



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2017-MPH/A.

06 ABR. 2017

Ayacucho,

VISTO:

El Informe N° 102-2017-MPH/24.27-RE de fecha 04 de abril de 2017, proveniente del Área de Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos sobre designación de Fedatarios, y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, de conformidad con el Artículo 127°: "Régimen de Fedatarios", de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que: "Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación:

- Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.
- El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.
- En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documentario consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados.
- La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario".

Que, asimismo el Artículo 128°: "Potestad administrativa para autenticar actos propios" de la Ley N° 27444, señala que: "La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido";

Que, mediante Informe N° 102-2017-MPH/24.27-RE de fecha 04 de abril de 2017, el Responsable del Área de Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos propone como Fedatarios de dicha Área a los servidores Ciriaco Cconislla Aramburu y Carlos Quispe Lilacciahuamán, a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones del Órgano de Control Institucional y celeridad a la tramitación de los documentos del Área de Escalafón.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la Ley Orgánica De Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Fedatarios Titulares de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el año 2017, a los siguientes servidores:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo"



N°	Datos	Dependencia
1	Ciriaco Ceonislla Aramburu	Área de Escalafón
2	Carlos Quispe Llacctahuamán	Área de Escalafón

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Interesados, Gerencia Municipal, Gerencias, Sub Gerencias, Direcciones de Líneas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
aut
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

